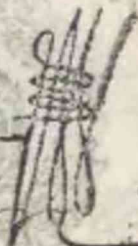




oficio.  
Dada vos mandamos para el año de mil y seiscien  
tos y setenta y quatro.



para ello Dado su orden firm. el dicho don  
Melchor de Suelun. por papel firmado de su  
nombre en veinte siete de setiembre que tambien  
se abito en el consep. = De cuya ordenando  
este abito a vna para que queda serbirse a  
suas de debido cumplim. A lo que sumag mande  
de dios a vna. muchos años como de sea ma  
drid do. de dizebre de 1673. Lorenzo de Saunegui =  
señor don fern. Alarcon nuno cabrillo torosno

Recedula La Reina Gobernadora = Con fernando de alarcon  
Caballero de la orden de alcantara Colejido  
de Murcia sabe que a cargo de don melchor  
de Suelun. An quedado en alendamiento de  
servizios. de ventiquatro millones ochomill y set  
eadaos nuevas sisas de carnos y las de vino vinage  
y aceite de servicio de sus millones de consumo  
de laqui de Murcia y lugares de su Reino de Gros  
bunza por tiempo de seis años que empezaron a cobrar  
en primero de abril de este presente de mil y set  
y setenta y tres en que cada uno de ellos. debe de  
y un quentos de m. pagados en dicha ciudad de Murcia  
en dos pagas por mitad. En el marzo. y setiembre  
de cada año con quatro meses de que co en cada  
una y demas de dicho precio de uno y medio por  
ciento en plata del y la Retacion que se debe  
dar a el estado eclesiastico con diferentes

